



Espacio Interdisciplinario
Universidad de la República
Uruguay

PROGRAMA
SEMILLERO DE INICIATIVAS INTERDISCIPLINARIAS

BASES DE LA CONVOCATORIA 2023 **EJECUCIÓN 2024**

1.- Objetivos y características del Programa

El propósito de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de ideas originales a través de colaboraciones interdisciplinarias nuevas o en sus etapas iniciales. Las propuestas deberán incluir por lo menos dos de las funciones universitarias esenciales.

2._ Carácter interdisciplinario de una propuesta

El carácter interdisciplinario de una propuesta incluye:

- La *integración* efectiva de diversas disciplinas y/o áreas de conocimiento
- La adecuación y suficiencia de las áreas de conocimiento integradas
- La conformación de un equipo que permita el efectivo abordaje interdisciplinario

Más que la suma de sus partes. La propuesta debe demostrar que ha creado o sintetizado nuevos conocimientos, teoría o práctica a partir de los elementos que la componen. No es suficiente simplemente presentar diferentes narrativas, disciplinas u observaciones en actividades paralelas, incluso si hay comunicación entre ellas. Los componentes deben combinarse para contribuir a los resultados del trabajo. Aspectos que pueden indicar una baja integración interdisciplinaria incluyen: la predominancia de una perspectiva única, la presencia de procesos paralelos no convergentes de los componentes del proyecto o las disciplinas que contribuyen, o la inclusión simbólica de integrantes o disciplinas sin un rol claro.

3- Quiénes pueden ser responsables en este programa

Pueden ser responsables de propuestas aquellos/as docentes de la Universidad de la República con cargos presupuestados, efectivos o interinos, en grados 3, 4 y 5.

4.- Condiciones generales del llamado

- a) La ejecución del presupuesto será en los rubros sueldos y gastos, y deberá realizarse desde el 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- b) Cada solicitud deberá contar con dos docentes responsables que deberán ser docentes de la Universidad de la República con cargos presupuestados (efectivos o interinos), grados 3, 4 o 5. Uno/a de ellos/as será identificado como Coordinador/a.
- c) Los/as responsables deben proceder de al menos dos unidades académicas¹ distintas que aporten al proyecto enfoques y conocimientos desde abordajes disciplinarios diversos.
- d) Cada docente podrá figurar como responsable en una sola propuesta.
- e) Las propuestas deberán ser avaladas por el/la Decano/a, Director/a o Presidente/a de la Comisión Directiva de los servicios universitarios a los que pertenezcan los/as investigadores/as responsables. Se requiere un aval por cada responsable.
- f) Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada se registrará por la Ordenanza de Propiedad Intelectual de la Universidad de la República (www.ei.udelar.edu.uy).
- g) En toda comunicación que surja de la propuesta se deberá indicar “Universidad de la República, Uruguay”, en la adscripción institucional de los investigadores y se deberá mencionar al Espacio Interdisciplinario como entidad financiadora.
- h) Los/as responsables aceptan que se difunda un resumen de la propuesta en el sitio web del Espacio Interdisciplinario, si ésta resultara financiada.

5.- Compatibilidades e incompatibilidades con otros programas

- a) La presentación como responsable a esta convocatoria no es compatible con la presentación en el mismo año a la convocatoria Fortalecimientos Interdisciplinarios del EI.
- b) La presentación como responsable a este llamado es incompatible con ser responsable en los programas de Centros, Núcleos y Fortalecimiento en el período financiado (01 de julio 2023 al 30 de junio de 2025).

6.- Sobre la Comisión Asesora

La Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario propondrá al Consejo Directivo Central la integración de una Comisión Asesora para evaluar las propuestas presentadas. Dicha Comisión Asesora tendrá la potestad de convocar a especialistas para estudiar cada propuesta en particular.

7.- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios

Características de la propuesta

- a) Carácter interdisciplinario de la propuesta.
- Integración efectiva de diversas disciplinas y/o áreas de conocimiento.
 - Adecuación y suficiencia de las áreas de conocimiento integradas.

¹ Se consideran unidades académicas distintas aquellas que pertenecen a servicios universitarios diferentes o a dos o más secciones, laboratorios, departamentos, institutos o cátedras del mismo servicio

- b) Integración de al menos dos funciones universitarias sustantivas: enseñanza, investigación y otras formas de actividad creadora, extensión y actividades en el medio.
- c) Originalidad y calidad general de la propuesta.
- d) Claridad de los objetivos planteados, de las actividades propuestas y de los resultados esperados.
- e) Solidez y viabilidad de la estrategia planteada para desarrollar y consolidar capacidades universitarias de trabajo interdisciplinario.
- f) Potencial de los resultados obtenidos para fortalecer el abordaje interdisciplinario más allá de la financiación de las actividades específicas.
- g) Plan de trabajo y cronograma.
- h) Adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.
- i) Otras fuentes de financiación que dispongan los miembros del equipo.

Características del equipo

- a) Conformación del equipo que permita el efectivo abordaje interdisciplinario.
- b) Formación, producción académica y antecedentes de los/as docentes responsables.
- c) Antecedentes de los/as docentes invitados, si los hubiere.

8.- Montos y modalidades de gasto

El monto máximo admitido por propuesta es de \$U 260.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta mil) a ejecutarse del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Las actividades propuestas deben realizarse también en ese período. Los recursos pueden ser utilizados en sueldos y gastos. Se prevé la financiación de aquellas propuestas que se adecuen a las bases de la convocatoria en función de la disponibilidad presupuestal.

9.- Presentación de documentación

La presentación a esta convocatoria se realizará únicamente a través de un formulario en línea disponible en: llamados.ei.udelar.edu.uy hasta el día y hora del cierre definidos. Junto al formulario estará disponible un instructivo detallado con información complementaria. Se recomienda la lectura cuidadosa del instructivo antes de comenzar a completar la solicitud.

La documentación necesaria para presentarse a esta convocatoria consistirá en:

- a) Formulario en línea completo.
- b) Texto del proyecto (el formato requerido será indicado en el instructivo del formulario).
- c) Hoja de firmas: responsables y todos/as los/las integrantes de la propuesta.
- d) Aval de un servicio de referencia. Las propuestas deberán ser avaladas por el/la Decano/a,

Director/a o Presidente/a de la Comisión Directiva del servicio universitario de referencia² de uno de los/as responsables (se requiere un solo aval). El/la responsable de ese servicio será identificado como coordinador/a.

e) Planilla contable de ejecución firmada por el/la contador/a del servicio del/de la coordinador/a.

f) De acuerdo al decreto número 339/21³ deberán presentar antes del 31 de octubre del 2023 a la Administración del EI la planificación de las adquisiciones de bienes, servicios y obras (PAC). El incumplimiento de estos requisitos lo/la inhabilitará a presentarse a otros llamados del EI.

g) Declaración jurada sobre otras fuentes de financiación de los integrantes del equipo.

h) Currículum vitae en formato Cvuy o DT de los/las responsables y de aquellos miembros del equipo que se deseen resaltar (no es necesario incluir los CVs de todos los integrantes). En el caso de integrantes o invitados/as procedentes del extranjero incluir su CV en formato de origen (español o inglés).

i) En caso de que el plan de trabajo requiera aprobación del Comité de Ética correspondiente, se deberá presentar el comprobante de que el proyecto fue presentado ante dicho Comité, quedando el apoyo del EI condicionado a su aprobación.

j) En caso de que el plan de trabajo incluya experimentación animal, se deberá presentar el comprobante de que el proyecto fue presentado ante la Comisión Honoraria de Experimentación Animal de la Universidad de la República, quedando el apoyo del Espacio Interdisciplinario condicionado a su aprobación.

k) En caso de que los/las responsables hayan recibido financiación de alguno de los programas del Espacio Interdisciplinario, se deberá adjuntar una copia del informe final del último proyecto (uno por cada responsable, si corresponde).

No serán aceptadas

a) Solicitudes incompletas con campos obligatorios vacíos y/o sin alguno de los documentos requeridos.

b) Solicitudes presentadas por responsables que tengan algún tipo de incumplimiento con el Espacio Interdisciplinario en relación a informes y compromisos relativos a la ejecución de proyectos previos.

c) Solicitudes que muestren algún tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de los plazos fijados para este llamado. El sistema informático inhabilitará automáticamente la edición y entrega de formularios a partir del cierre del

²Servicio de referencia: lugar donde se realiza la ejecución de los rubros solicitados.

³El proyecto que salga financiado deberá presentar a la Administración del EI el formulario que oportunamente les será entregado

llamado.

10.- En caso de efectivizarse el apoyo los responsables se comprometen a:

a) Los/as responsables se comprometen a presentar un informe en línea no más allá de los sesenta días siguientes de finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilita a presentarse a otros llamados del EI.

b) Las eventuales modificaciones en la programación de las actividades financiadas en esta convocatoria deben ser planteadas por escrito con antelación al EI en carta dirigida a la Coordinadora Académica y enviadas a la Unidad Administrativa del EI vía correo electrónico (administracion@ei.udelar.edu.uy). El Espacio Interdisciplinario estudiará la pertinencia de dicha solicitud y considerará su aprobación.

11.- Calendario de la convocatoria

El llamado estará abierto 45 días desde el momento de aprobación por el CDC y no antes del 01 de febrero del 2023.